

Honorable Concejo Deliberante de Epuyén

ORDENANZA N° 42/89

DESIGNANDO INTEGRANTES DEL CONSEJO COMUNITARIO DE SALUD EN, EPUYEN.)

VISTO:

La Ley 3110 por la cual se crea el Sistema Provincial de Salud/ (S1-Prosalud), y la Ordenanza N° 41/89 por la cual se crea el Consejo Comunitario de Salud de Epuyén, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 20 de la Ley 3110 establece que los integrantes del Consejo Comunitario de Salud serán designados por Ordenanza Municipal a propuesta de los distintos parajes Geográficos de la Localidad.-

Que el Art. 2º de la Ordenanza 41/89 menciona los Parajes Geográficos que nominarán representante ante el Consejo Comunitario de Salud.-

Que los citados Parajes han propuesto al Delegado Titular y suplente que lo representará.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN EN USO DE SUS  
FACULTADES CONSTITUCIONALES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo:1º: Designase como integrantes del Consejo Comunitario de Salud de Epuyén, creado por Ordenanza N° 41/89 a las siguientes personas:

a) Paraje El Coihue: Titular Benito Huenelaf D.N.I. N° 7.320.841  
Clase 1934

Suplente Edith Triviño C.I. N° 89.453  
Clase 1961

b) Paraje El Pedregoso: Titular Violeta Valenzuela D.N.I. N° 17.392.909  
Clase

Suplente: (a designar)

# Honorble Concejo Deliberante de Epuyén

2.//

c) Paraje Epuyén Arriba: Titular Viviana Lincopil D.N.I. N° 16.442.624

Clase 1963

Suplente Cándida Lincopil D.N.I. N° 0720.180

Clase 1934

P/Discap. Norma S. de Cancino D.N.I. 4.604.533

Clase 1942

d) Rincón de los Contreras: Titular Cirilo Pardo D.N.I. N° 7.326.479 C.1938

Suplente Dora Contreras D.N.I. N° 21.125.705

Clase 1969

e) Paraje La Rinconada: Titular Júana Cañupi D.N.I. N° 720.203

Clase 1936

f) Paraje Lago Epuyén: Titular (a designar)

Suplente (a designar)

g) Concejo Deliberante: Franklin Lincopil D.N.I. N° 14.757.710

Clase 1962

Artículo 2º: La elección del Presidente se realizará conforme lo estipulado en el Art. 20º de la Ley 3110 y el Art. 8º de la Ordenanza N° 41/89.-

Artículo 3º: Oficialízase a partir del 17/11/89 la posesión del cargo/ por parte de los integrantes del Concejo Comunitario de Salud.-

Artículo 4º: Notifíquese a los integrantes, al Si-Prosalud, al Poder / Ejecutivo Municipal dese a publicidad y cumplido, archívese.-

Dada en sala de sesiones del Honorble Concejo Deliberante de Epuyén, a los veinte días del mes Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

